



## **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre la publicación en edición electrónica de las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León**

BOCCYL, n.º 263, de 17 de diciembre de 2009

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Reglamento, adoptó el siguiente Acuerdo:

“El Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y el Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León se publicarán en edición electrónica a partir del 1 de enero de 2010, teniendo dicha edición plena validez jurídica.

La publicación en soporte papel de ambos se limitará, estrictamente, al número de ejemplares que se estimen necesarios para garantizar:

1. La publicidad de su contenido cuando por una situación extraordinaria y por motivos de carácter técnico no resulte posible acceder a su edición electrónica.

2. Su conservación, permanencia y continuidad como parte del patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León”.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de diciembre de 2009.